



(MESA DE CONTRATACIÓN Nº15/2.015)

16 de noviembre de 2015

(Expediente: GS-13/05; Asunto 13/0241). "Gestión del servicio público de explotación, mantenimiento y conservación del dispositivo conjunto de captación, tratamiento e incorporación a red del agua del canal del Narcea en Ablaneda-Núñez (Corvera) e instalaciones electrificadas del sistema de abastecimiento de la zona central" (Puntos 1 y 2 del orden del día) (Corresponde al acta nº 2 de este **expediente**).

(Expediente: PS-15/03; Asunto 15/0107). "Prestación del servicio de limpieza de las Oficinas Centrales del Consorcio. Año 2016". (Puntos 3 y 4 del orden del día) (Corresponde al acta nº 1 de este **expediente**).

(Expediente: OC-15/06; Asunto 15/0184). "Reposición de servicios y pavimentación de la calle del Ayuntamiento a la Casa del Agua, Tramo I: Ayuntamiento - La Casona, en Rioseco". (Puntos 5 y 6 del orden del día) (Corresponde al acta nº 1 de este **expediente**).

En Oviedo, siendo las ocho horas, treinta minutos del día 16 de noviembre de 2015, se reúne en la sede del Consorcio de Aguas de Asturias, la Mesa General de Contratación, según acuerdo de la Junta de Gobierno de 01 de marzo de 2013, publicada en el BOPA nº 65 de 19 de marzo de 2013, con asistencia de:

Presidenta:

- **D.ª Carmen Morillón Entrialgo** Alcaldesa del Ayuntamiento de Gijón y vocal representante de este Ayuntamiento en la Junta de Gobierno del Consorcio, que actúa como Presidenta, por Delegación de la Presidenta del Consorcio, según consta en acuerdo de la Junta de Gobierno de 17 de octubre de 2011, ratificada el 01 de marzo de 2013.

Vocales:

- **D. Ángel Antonio García Gonzalez**, Alcalde de Siero, representante del Ayuntamiento de Siero en la Junta de Gobierno del Consorcio.
- **D. Marcelino Martínez Menéndez**, Alcalde de Sobrescobio, representante del Ayuntamiento en la Junta de Gobierno del Consorcio.
- **D. Antonio Suárez Marcos**, Gerente del Consorcio.
- **D. Modesto Alvarez Alvarez**, Interventor del Consorcio de aguas de Asturias.
- **D. José Manuel García Iglesias**, Jefe de Servicio de Obra Nueva y Desarrollo.

- o **Secretaria: D^a Isabel Cantera Cuartas**, Secretaria del Consorcio de aguas de Asturias que además de **vocal**, da fe de la reunión.

Asisten como asesores con voz y sin voto:

D Aurelio Morales Fuentes, Jefe de Servicio de Explotación, en su condición de director de la obra y responsable del contrato, en los puntos nº 1 y 2 del Orden del día.

Comprobado que se da el quórum de asistencia conforme al artículo 21 del Real Decreto 817/2009, la Presidencia, declara abierta la sesión y pasa al estudio de los asuntos incluidos en el Orden del día de la convocatoria.

1 Lectura del informe de valoración de la "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA" de las ofertas presentadas en el procedimiento abierto "**Gestión del servicio público de explotación, mantenimiento y conservación del dispositivo conjunto de captación, tratamiento e incorporación a red del agua del canal del Narcea en Ablaneda-Núñez (Corvera) e instalaciones electrificadas del sistema de abastecimiento de la zona central**". En su caso ratificación.

Se da cuenta del contenido del Informe técnico de valoración de las MEMORIAS Técnicas de las ofertas presentadas al concurso para contratar la GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL DISPOSITIVO CONJUNTO DE CAPTACIÓN, TRATAMIENTO E INCORPORACIÓN A RED DEL AGUA DEL CANAL DEL NARCEA EN ABLANEDA-NUÑEZ (CORVERA), e Instalaciones Electrificadas del Sistema de Abastecimiento de la Zona Central, elaborado con fecha 21 de octubre de 2015, por el Jefe de Explotación y Mantenimiento, D. Aurelio Morales Fuentes, del que se desprende:

"1.- ANTECEDENTES

Por Resolución de la Presidencia del Consorcio de 02 – 02 – 2015 se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación de la gestión del servicio y se dispuso el inicio del procedimiento abierto, mediante concurso, para contratar el mismo.

Publicados los anuncios correspondientes, al término del plazo se presentaron un total de seis licitadores. Reunida la Mesa de Contratación, declaró admitidos a todos los licitadores, cuya relación es la siguiente:

EMPRESA
FCC Aqualia S.A.
SADYT.
SICE.
ACCIONA Agua SA.
DRACE Infraestructuras S.A.
AQUAMBIENTE, Servicios para el sector del Agua S.A.U.

Seguidamente se procede a la apertura de los sobres que contienen la documentación técnica de las ofertas, designando al técnico que suscribe como ponente de la valoración de dicha documentación.



2.- OBJETO

El objeto del presente informe es realizar la evaluación cuantitativa, de acuerdo con los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, para ser sometidos a la consideración de la Mesa de Contratación, conforme al encargo recibido.

3.- ASIGNACIÓN DE PUNTUACIONES

En los anejos A y B se definen y desglosan todos los criterios de puntuación y se van estudiando una por una las ofertas, asignándoles la valoración estimada, según lo previsto en las cláusulas 7 y 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- CONCLUSIONES

De acuerdo con todo lo que antecede y según las puntuaciones asignadas en el anejo A, la valoración general de la MEMORIA TÉCNICA de las ofertas admitidas al procedimiento para contratar por concurso la **Gestión del servicio público de explotación, mantenimiento y conservación del dispositivo conjunto de captación, tratamiento e incorporación a red del agua del canal del Narcea en Ablaneda-Nuñez (Corvera), Instalaciones Electrificadas del Sistema de Abastecimiento de la Zona Central**, referida por el orden de presentación de ofertas, es la siguiente:

LICITADOR	Memoria T.
FCC Aqualia S.A.	40,30.-
SADYT	36,30.-
SICE	18,30.-
ACCIONA Agua SA.	29,50.-
DRACE Infraestructuras S.A.	22,00.-
AQUAMBIENTE, Servicios para el sector del agua S.A.U.	25,20.-

Teniendo en cuenta lo indicado en el punto 8.1 del Pliego, **no pasan a la valoración económica de la oferta, aquellas que no han alcanzado los 25 puntos en el valor técnico**, quedan eliminadas las empresas SICE y DRACE Infraestructuras S.A. La tabla de puntuación final, manteniendo el orden de presentación, queda en los siguientes términos:

LICITADOR	Memoria T.
FCC Aqualia S.A.	40,30.-
SADYT	36,30.-
ACCIONA Agua SA.	29,50.-
AQUAMBIENTE, Servicios para el sector del agua	25,20.-

ANEJO – A

VALORACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

1. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

El apartado nº 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas establece:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

1. Conforme a lo previsto en el artículo 150.4 del TRLCSP, la selección de la oferta económicamente más ventajosa se efectuará en dos fases, en una primera fase se realizará una valoración de los aspectos técnicos de la oferta, con una puntuación máxima de 45 puntos, siendo requisito necesario para poder continuar en el procedimiento de licitación, obtener una puntuación mínima de **25 puntos**; procediendo, en una segunda fase, a la valoración de la oferta económica únicamente de las propuestas de aquellos

Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el Principado de Asturias - C. I. F. - P. 3300002-G

Handwritten signatures and stamps on the left margin.



Handwritten signature at the bottom left.

licitadores que hayan superado la primera fase de valoración técnica, pudiendo obtener una puntuación máxima de 55 puntos.

2. Los criterios de valoración a aplicar en cada una de las fases de evaluación de las ofertas, así como la ponderación de cada uno de ellos, se efectuará mediante la aplicación de los siguientes criterios de acuerdo con la ponderación que se les atribuye:

ITEM	CRITERIOS Y ASPECTOS DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN	
	OFERTA ECONOMICA		55
	Valoración económica	55	
	OFERTA TÉCNICA		45
1	Organización, descripción y estructura de medios humanos y materiales		30
	Organización, idoneidad y suficiencia de medios humanos adscritos.	10	
	Servicio de policía y rondas de vigilancia	3	
	Servicios de reten, recepción de avisos.	3	
	Programa marco de Formación.	2	
	Organización, idoneidad y suficiencia de medios materiales adscritos.	4	
	Descripción y justificación de las dotaciones en equipamiento, a cargo del Contratista, vinculadas e incluidas en los costes ofertados.	4	
	Organización, idoneidad y suficiencia de medios de apoyo ofertados en relación con el servicio que se contrata.	4	
1	Estudio económico.		15
	Desagregación y justificación pormenorizada	7	
	Coherencia	8	
	TOTAL PUNTUACIÓN		100

3. Aplicación de los criterios de valoración:

La asignación de puntuaciones a las ofertas se realizará de acuerdo con las siguientes reglas y procedimientos, además del cumplimiento de lo solicitado en el punto "**Contenido de la oferta técnica**"

1. Organización, descripción y estructura de medios humanos y materiales.

Se valorará la organización funcional y territorial propuesta para el servicio, su funcionalidad, idoneidad y la coherencia del planteamiento en el conjunto de la oferta para satisfacer las obligaciones derivadas del objeto del pliego.

Se valorarán los medios humanos asignados, el nivel de formación y la experiencia específicas en puestos análogos e instalaciones similares del personal que deba desempeñar funciones de responsabilidad.

Se valorará la propuesta de organización de la plantilla que se realiza, especialmente



desde el punto de vista de la cobertura de las necesidades, los periodos efectivos de prestación del servicio, la propuesta para los servicios de reten y recepción de avisos y para los servicios de vigilancia y policía de las instalaciones.

Las dotaciones en equipamiento y los medios materiales adscritos, serán valoradas solo cuando se especifique claramente qué son, su justificación, coste y plazo de implantación, puntuándose de acuerdo a su idoneidad.

Se valorarán los cursos a impartir, materias y personal al que se destina.

Se valorarán los recursos de apoyo a la prestación del servicio que dispone el licitador, especialmente aquellos que se encuentran en el entorno de las instalaciones, por entender que su función de apoyo es más fácilmente factible y dinámica.

2. Estudio económico.

Respecto a la justificación de la oferta económica, se valorará el desglose, detalle y nivel de desagregación para los diferentes conceptos, así como la justificación pormenorizada y razonada de los importes ofertados, la coherencia con el resto de la oferta.

Se entiende por desglose y justificación pormenorizada que cada uno de los conceptos económicos que inciden en el coste del objeto contratado se encuentren presentes en la valoración con mención expresa de los mismos. A mayor nivel de detalle y desagregación la puntuación será más elevada.

Se entiende por coherencia que cada uno de los costes sea acorde al concepto que representa y que el contenido de la oferta económica refleje el contenido de la oferta técnica.

4. Criterios de puntuación.

4.1. Valoración de la oferta económica.

La puntuación se asignará a la oferta que no incurra en baja anormal o desproporcionada, cuyo precio (Of) sea el más bajo. La puntuación de las restantes ofertas se calculará mediante la fórmula:

$$Pk=55*(2-(Ofk)/(Ofo))$$

Siendo:

Pk La puntuación de la oferta "k" a valorar.

Ofk Precio de la oferta "k"

Ofo Precio de la oferta más baja.

Para determinar **Ofk** se empleara la fórmula:

$$Ofk = (PAECMOk+100.000*(1+\Omega k)) * (1+(BI+GG)K)$$

PAECMOk – Presupuesto Anual de Explotación, Conservación y Mantenimiento Ordinario establecido por el licitador "k" en su oferta económica.

Ωk - Coeficiente de mayoración de los precios incluidos en el cuadro de precios ordinarios ofertado por el licitador "k" expresado en tanto por uno. **Debe de ser mayor o igual a 0 y menor o igual a 0,1.**

100.000*(1+ Ω) – Partida alzada a justificar y descomponer en precios unitarios para las

Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el Principado de Asturias - C. I. F. - P-3300002-G



actuaciones de carácter extraordinario recogidas en los pliegos, a efectos de comparar la oferta económica.

(BI+GG)K – Beneficio industrial y gastos generales de la oferta "k" expresado en tanto por uno.

Ofertas con valores anormales o desproporcionados: Se considera que una oferta económica es desproporcionada cuando sea inferior en DIEZ (10,-) PUNTOS PORCENTUALES a las restantes proposiciones económicas admitidas.

Cuando se identifique una oferta como anormal o desproporcionada se actuará conforme a lo previsto en el artículo 152, epígrafes 3 y 4 del TRLCSP.

4.2. Valoración de la propuesta técnica.

1º.- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto de cada uno de los criterios y aspectos anteriores.

2º.- Obtenido el orden de puntuación de todas las ofertas respecto de un criterio, se asignará a la mejor oferta el máximo de los puntos correspondientes a dicho criterio.

3º.- A las ofertas siguientes en el orden de puntuación en cada criterio se les asignarán los puntos que correspondan en relación a su diferencia con la mejor oferta.

4º Obtenida la puntuación de todas las ofertas, respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas.

La ausencia de algún documento en la oferta, implicará la asignación de cero puntos en el apartado correspondiente.

Por otro lado el apartado nº 14 del P.C.A.P. establece: Forma y contenido de las proposiciones:

"Sobre B - PROPUESTA TÉCNICA"

Los licitadores redactarán sus ofertas teniendo en cuenta la totalidad de prescripciones aplicables, y las siguientes:

- Al objeto de homogeneizar las ofertas que se presenten y facilitar su estudio por los Servicios Técnicos del Consorcio de Aguas, **la totalidad de los estudios económicos justificativos deberán realizarse utilizando precios de ejecución material.** En ningún caso debe aparecer en la documentación técnica el % de Gastos Generales y Beneficio Industrial que el licitador aplica en su proposición económica excluyendo automáticamente al licitador que incumpla este precepto. Tampoco debe aparecer en ningún caso el porcentaje de mayoración de precios unitarios (Ω).
- Los licitadores deberán incluir en un **ÚNICO TOMO, de un máximo de 100 hojas a una cara,** provisto de los índices correspondientes, la documentación de los distintos epígrafes, teniendo en cuenta que el documento se redactará en un tamaño de letra no inferior a 12 puntos, con un interlineado de 1,5 líneas.
- **Se respetarán el orden y título los epígrafes y apartados indicados a continuación:**
 1. **Organización, descripción y estructura de medios humanos y materiales que contendrá:**



- a) *Organigrama. Estructuras territorial y funcional, determinación de necesidades, asignación, organización y adscripción de recursos humanos.*

En este apartado se deben establecer los niveles de responsabilidad para las siguientes actuaciones:

- *Coordinación de actividades empresariales.*
 - *Seguridad y Salud.*
 - *Control de proceso.*
 - *Mantenimiento y conservación.*
- b) *Descripción de servicio de reten y recepción de avisos (composición, medios, funcionamiento, etc).*
- c) *Descripción de servicios de policía y vigilancia de las instalaciones.*
- d) *Programa Marco de Formación.*
- e) *Descripción y justificación de los medios materiales adscritos, a cargo del Contratista, vinculados e incluidos en los costes ofertados.*
- f) *Descripción y justificación de las dotaciones en equipamiento, a cargo del Contratista, vinculadas e incluidas en los costes ofertados.*
- g) *Medios de apoyo a la prestación del servicio. Se incluirá una relación de medios humanos y materiales que el contratista disponga de apoyo a los adscritos a la explotación, especificando sus características en el caso de medios materiales y su currículum en el caso de medios humanos. En ambos casos se indicará claramente diferenciándolos en dos grupos distintos si la ubicación habitual de los mismos está establecida en el entorno de las instalaciones o no. Se entiende por entorno cuando su centro de trabajo o ubicación habitual este en el entorno cercano de las instalaciones objeto del contrato (<100 km de la ETAP de Ablaneda). No se puede incluir aquellos que el contratista tenga adscritos a la prestación de otros servicios contratados con el Consorcio de Aguas excepto que la dedicación fijada en los contratos sea inferior a la jornada completa o unidad completa.*

2. **Estudio económico**, en el que se justifiquen, descompongan y desglosen adecuadamente todos y cada uno de los precios de ejecución material del Presupuesto Anual de Explotación, Conservación y Mantenimiento Ordinario (PAECMO), que inciden en el coste económico ofertado de acuerdo con lo descrito en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el modelo de oferta económica.

En el estudio económico se deberá identificar de forma expresa, sin lugar a duda y por su nombre y su código de precio el valor de todos y cada uno de los precios de ejecución material que aparecen en el PAECMO.

Al final del mismo se incluirá el cuadro resumen conforme al modelo de oferta económica sin que aparezca en ningún caso el porcentaje de BI y GG.

Se rechazarán aquellas proposiciones en las que no esté perfectamente claro y definido y por tanto que sean susceptibles de confusión o contradicción.

En el desglose de la partida alzada para dotaciones en equipamiento vendrá claramente definido el precio de cada uno de los elementos o grupo de elementos

que se consideran como unidad de adquisición de forma que permita claramente la descomposición de la partida alzada en sus precios unitarios.

La dotación para equipamiento a efectos de estudio económico debe de repercutirse por igual en los dos primeros años de contrato, es decir en el PAECMO debe de repercutirse la mitad del importe total de adquisición de la totalidad del equipamiento ofertado.

2.- ASIGNACIÓN DE PUNTUACIONES.

Según los criterios anteriormente descritos, se han analizado las ofertas técnicas presentadas y se han resumido sus propuestas (Ver anejo B) las cuales se concretarán y compararán en los puntos siguientes para finalmente asignar las puntuaciones equivalentes.

2.1.- Organización, descripción y estructura de medios humanos y materiales.

- a) **Organigrama.** Estructuras territorial y funcional, determinación de necesidades, asignación, organización y adscripción de recursos humanos. Niveles de responsabilidad en coordinación de actividades empresariales, Seguridad y Salud, Control de proceso y Mantenimiento y conservación.

En este apartado la propuesta más completa y equilibrada es la de Aqualia. Le sigue la de Sadyt. Con algunas lagunas, en determinadas materias de las descritas en el enunciado, están las propuestas de Acciona y Drace. Con mayores desajustes está la propuesta de Aquambiente. Finalmente la propuesta de SICE contiene desajustes importantes en todos los apartados de su memoria.

- b) **Descripción de servicio de retén y recepción de avisos (composición, medios, funcionamiento, etc).**

En este apartado las mejores propuestas son las de Aqualia y Aquambiente, ya que ofrecen el retén, un servicio 24 horas y un equipo de actuación rápida. Después situamos a Sadyt que justifica el retén y un servicio 24 horas. Un poco más abajo están Sice y Acciona y por último Drace.

- c) **Descripción de servicios de policía y vigilancia de las instalaciones.**

Las propuestas más equilibradas son las de Aqualia y Aquambiente. Seguidamente se sitúan Sice y Drace y finalmente Sadyt y Acciona.

- d) **Programa Marco de Formación (cursos, materias y personal que se destina).**

En este apartado todas las propuestas son válidas y dada la flexibilidad prevista en los cursos de formación se las puede considerar a todas con un nivel similar.

- e) **Organización, idoneidad y suficiencia de los medios materiales adscritos. Justificación y costes.**

La mejor propuesta es la de Sadyt, ya que a una idoneidad y suficiencia razonable (26.641,820 €/año) añade el compromiso de mantener la inversión en las prórrogas. Luego con propuestas similares y con dotaciones decrecientes se sitúan: Acciona (20.749,68 €/año), Drace (18.483,46 €/año), Aqualia (16.548 €/año) y finalmente Aquambiente que tiene una propuesta confusa en la que incluye gastos que son de mantenimiento y con una inversión real de (8.100,40 €/año).



f) Descripción y justificación de las dotaciones en equipamiento a cargo del contratista, vinculadas e incluidas en costes.

La mejor propuesta es la de Acciona por el importe planteado (69.089,48 €/total). luego es la de Sadyt. ya que a la idoneidad de la propuesta añade el compromiso de seguir invirtiendo anualmente durante las prórrogas (64.000€/total). En tercer lugar Sice (39.188 €/total). Le sigue Drace (28.218,52 €/total). Luego Aqualia (25.809,11 €/total) y finalmente Aquambiente (11.128 €/total)

g) Organización, idoneidad y suficiencia de medios de apoyo ofertados, tanto humanos como materiales. Se diferenciará en dos grupos en razón de la proximidad (<100 Km).

En este punto lo ofertado por Aqualia y Aquambiente es lo mejor ya que tienen una gran implantación en la zona. El resto de las propuestas son muy similares en cuanto a lo que ofrecen y quedan lejos de lo propuesto por los dos primeros.

2.2.- Estudio Económico.

2.2.1. Desagregación y justificación pormenorizada y razonada de los importes ofertados y su coherencia con el resto de la oferta.

En este apartado la propuesta más equilibrada es la de Aqualia. En segundo lugar Sadyt que con algunas lagunas y desajustes se aproxima a lo requerido, incluso contempla una partida para I.A.E. (que es posible que se tenga que abonar). En tercer lugar, pero con desajustes graves (no considera la mayoría de los mantenimientos de instalaciones electrificadas) y otros de menor trascendencia, está Acciona. Un poco peor, con desajustes similares está Aquambiente. En una situación de desequilibrio total está Sice. Por último Drace, aunque su estudio podría situarse en un punto intermedio, tiene un error numérico en el punto B donde no coinciden las sumas de las cantidades desglosadas con lo expresado en el PAECMO, que hacen que su puntuación sea 0.

2.2.2. Se entiende por coherencia que cada uno de los costes sea acorde al concepto que representa y que refleje el contenido de la propuesta técnica.

Como en el apartado anterior el mejor nivel de coherencia está en la propuesta de Aqualia. Le sigue Sadyt con poca diferencia. En tercer lugar Acciona que ya se diferencia por los importantes desajustes manifestados con anterioridad. En cuarto lugar situaremos a Drace con valores similares a Acciona. Sigue Aquambiente que tiene desajustes muy importantes y por último Sice.

Finalmente en el cuadro siguiente se reflejan las puntuaciones otorgadas a cada apartado en función de lo ya descrito.



ITEM	CRITERIOS Y ASPECTOS DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN	AQUALIA	SADYT	SIGE	ACCIONA AGUA	DRACE	AQUAMBIENTE
	OFERTA TÉCNICA							
1	Organización, descripción y estructura de medios humanos y materiales	45						
	Organización, idoneidad y suficiencia de medios humanos adscritos.	10	10	8	3	7	6,50	5,50
	Servicio de policía y rondas de vigilancia	3	3	2,50	2	2	1,50	3
	Servicios de retén, recepción de avisos.	3	3	2	2,50	2	2,50	3
	Programa marco de Formación.	2	2	2	2	2	2	2
	Organización, idoneidad y suficiencia de medios materiales adscritos.	4	1,70	4		2	1,80	0,50
	Descripción y justificación de las dotaciones en equipamiento, a cargo del Contratista, vinculadas e incluidas en los costes ofertados.	4	1,60	3,80	2,30	4	1,70	0,70
	Organización, idoneidad y suficiencia de medios de apoyo ofertados en relación con el servicio que se contrata.	4	4	2,50	2,50	2,50	2,50	4
1	Estudio económico.	15						
	Desagregación y justificación pormenorizada	7	7	5,50	2	3,50	0	3
	Coherencia	8	8	6	2	5	4,50	3,50
	TOTAL PUNTUACIÓN	45	40,30	36,30	18,30	29,50	22	25,20



ANEJO – B

RESUMEN DEL CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

1.- FCC AQUALIA.

1.- Organización, descripción y estructura de medios humanos y materiales.

- a) *Organigrama. Estructuras territorial y funcional, determinación de necesidades, asignación, organización y adscripción de recursos humanos. Niveles de responsabilidad en coordinación de actividades empresariales, Seguridad y Salud, Control de proceso y Mantenimiento y conservación.*

La organización propuesta es buena, la designación de recursos humanos es correcta ya que se subroga el personal y se le promociona para disponer de un encargado y 4 oficiales. El delegado del contratista tiene una gran experiencia y conocimientos probados. El jefe de planta propuesto también tiene una gran experiencia y cumple lo prescrito (residencia a menos de 60 km). Proponen (sin costo) la asistencia para mantenimiento de equipos de un técnico de experiencia. Los niveles de responsabilidad quedan perfectamente delimitados en todas sus vertientes. Las necesidades de personal están bien pensadas, demuestran el conocimiento adecuado de cómo funciona la instalación y aportan los cuadrantes de trabajo (en servicio y en stand-by), con ello justifican el personal necesario y el de vacaciones. Se define con suficiencia los trabajos de mantenimiento y explotación.

- b) *Descripción de servicio de retén y recepción de avisos (composición, medios, funcionamiento, etc).*

Se cubre con el personal propio según necesidades previstas en el pliego, se justifica con un cuadro de guardias que cubren las necesidades del servicio. A mayores ofertan el servicio 24 horas de Aqualia, y un retén específico para actuaciones en equipos eléctricos que realizará Isastur.

- c) *Descripción de servicios de policía y vigilancia de las instalaciones.*

Este servicio se contrata con Tapia Seguridad en las mismas condiciones que el que se tiene actualmente y también se completa con las visitas a las instalaciones, todo tal como requiere el pliego.

- d) *Programa Marco de Formación (cursos, materias y personal que se destina).*

La oferta contiene un análisis de las necesidades de formación para personal en este tipo de instalaciones y una propuesta concreta de cursos a desarrollar en los dos primeros años de contrato (17 cursos – 258 horas).

- e) *Organización, idoneidad y suficiencia de los medios materiales adscritos. Justificación y costes.*

Los medios puestos a disposición son dos vehículos todo terreno Hilux con equipamiento similar a los de CADASA y dotados de herramientas, generador, hidrolavadora, EPIs, equipos de limpieza. También se propone un coche para el jefe de planta al 50%, como su dedicación (16.548 €/año). La dotación de los vehículos está sin valorar.

f) Descripción y justificación de las dotaciones en equipamiento a cargo del contratista, vinculadas e incluidas en costes.

Se propone mejorar los repuestos para las soplantes y equipos de cloración y aumentar el equipamiento del taller, en seguridad, informática, control de presencias. (25.809,11 €/dos años)- 12.904,56 €/año.

Alguno de los conceptos referidos en este apartado deberán figurar en el 2.

g) Organización, idoneidad y suficiencia de medios de apoyo ofertados, tanto humanos como materiales. Se diferenciará en dos grupos en razón de la proximidad (<100 Km).

En este capítulo Aqualia, por su grado de implantación en Asturias, ofrece un elevado nivel de apoyo, tanto de personal como de medios, incluido un laboratorio para control y análisis del agua y todo ello dentro de un radio de 100 Km (más de 200 personas). También proponen el apoyo específico de empresas de la región para trabajos específicos.

2.2.- Estudio Económico.

2.2.1. Desagregación y justificación pormenorizada y razonada de los importes ofertados y su coherencia con el resto de la oferta.

En este apartado justifican todos los costes de personal, tanto fijo como eventual para vacaciones y el necesario para servicios esporádicos.

En mantenimiento definen 36 ítem, con indicación del mantenimiento, empresa contratada y coste. Los costes de oficina están bien definidos. Los seguros están bien contemplados (28.127 €). Combustible de los vehículos, vestuario. El coste del tratamiento de fangos está considerado. Todo con definición de todos los puntos. Los costes de limpieza de depósitos están bien desglosados y los importes reflejados para las analíticas son adecuados. También lo es el desbroce de la traza. Se desglosan todos los equipos y herramientas propuesto como dotaciones. El cálculo de la prima de gestión está muy bien expresado y definido.

2.2.2. Se entiende por coherencia que cada uno de los costes sea acorde al concepto que representa y que refleje el contenido de la propuesta técnica.

Todo lo referido en el punto anterior nos da un nivel de coherencia muy bueno, tanto en lo referido a los costes calculados (quizás un poco alto los seguros) como a que cada ítem de la memoria técnica tiene una correlación en el cálculo económico.

2.- SADYT.

1.- Organización, descripción y estructura de medios humanos y materiales.

a) Organigrama. Estructuras territorial y funcional, determinación de necesidades, asignación, organización y adscripción de recursos humanos. Niveles de responsabilidad en coordinación de actividades empresariales, Seguridad y Salud, Control de proceso y Mantenimiento y conservación.

La organización propuesta es buena, los recursos humanos propuestos son correctos, se subroga al personal y se le promociona para disponer de un encargado



y 4 oficiales. El delegado del contratista es persona de amplia experiencia. El Jefe de Planta tiene acreditada experiencia y cumple lo prescrito (reside a menos de 60 Km). También proponen el apoyo, si CADASA lo estima así, del Jefe de la ETAP de Rioseco (tema importante dada la sinergia entre ambas instalaciones). Los niveles de responsabilidad están bien definidos en todas sus vertientes. Las necesidades de personal están bien justificadas, demuestran el conocimiento adecuado del funcionamiento de la instalación (en servicio y stand-by), aportan los cuadrantes de trabajo para justificar las necesidades de personal y la suficiencia de su propuesta (vacaciones y servicios extra).

Se definen escuetamente los trabajos de mantenimiento y explotación.

- b) **Descripción de servicio de retén y recepción de avisos (composición, medios, funcionamiento, etc).**

Se cubre con el personal propio según necesidades, de acuerdo con las exigencias del pliego, se justifica la suficiencia en los cuadrantes de turnos y guardias. A mayores oferta el servicio 24 horas Valoriza-Facilities.

- c) **Descripción de servicios de policía y vigilancia de las instalaciones.**

Se propone cubrir este servicio con el personal propio. En los cuadrantes de turnos y guardias se justifica tal posibilidad. Parece que esta solución carga sobremanera al personal fijo y no se ve claro que tal opción sea muy viable sin un apoyo externo.

- d) **Programa Marco de Formación (cursos, materias y personal que se destina).**

La propuesta contiene el análisis de las necesidades de formación del personal en este tipo de instalaciones con unas propuestas concretas de cursos de formación (18-86 horas).

- e) **Organización, idoneidad y suficiencia de los medios materiales adscritos. Justificación y costes.**

Los medios puestos a disposición son dos vehículos furgoneta 4x4, un turismo al 50% y la adquisición de un remolque. Algunas aplicaciones informáticas que son de obligado cumplimiento coswin, EPIs y equipos de limpieza y control de temperatura, vibraciones, ultrasonidos, seguimiento y control de rondas de vigilancia. Equipos de Taller.

Se comprometen a mantener la inversión en las prórrogas (26.641,80 € año).

- f) **Descripción y justificación de las dotaciones en equipamiento a cargo del contratista, vinculadas e incluidas en costes.**

Se propone la conexión por fibra óptica Ablaneda-Núñez y la instalación de cámaras y grabador para vigilancia. Mejoras en materia de seguridad y otras pequeñas actuaciones para mejoras del proceso. Se comprometen a mantener la inversión con las prórrogas 16.000 €/en dos años). <> 8.000 €/año.

Se proponen otra serie de mejoras que quedaran a discrecionalidad o fuera del anterior presupuesto.

- g) Organización, idoneidad y suficiencia de medios de apoyo ofertados, tanto humanos como materiales. Se diferenciará en dos grupos en razón de la proximidad (<100 Km).

En este capítulo Sadyt, dispone de personal en Asturias, que está más ligado a otras actividades. El personal y medios más idóneos están en Cantabria a una distancia superior a 100 Km (más de 50 personas) sí que plantea la existencia de una serie de compromisos con empresas del sector que harían labores de apoyo.

2.2.- Estudio Económico.

- 2.2.1. Desagregación y justificación pormenorizada y razonada de los importes ofertados y su coherencia con el resto de la oferta.

En este apartado justifican los costes de personal, fijo y eventual, vacaciones, guardias y retenes, no obstante comparando con los costes actuales es evidente que se han dejado algo por el camino. En el mantenimiento desglosa bien los gastos imputables a las diferentes instalaciones. Definen 18 ítems en mantenimientos externos. En el capítulo de seguros prevén 11.800 €/año. El coste de tratamiento de fangos está definido aunque su justificación tiene lagunas. Los costes de limpieza de los depósitos están desglosados pero según las partidas figuradas son bajos. Los importes destinados a analíticas están un poco desproporcionados entre bruta, tratada y completos. Se desglosan todos los equipos y herramientas propuestas como dotaciones y los referidos a equipamiento. El cálculo de la prima de gestión incluye el I.A.E., sin embargo en el cálculo de consumo de WAC está alto.

- 2.2.2. Se entiende por coherencia que cada uno de los costes sea acorde al concepto que representa y que refleja el contenido de la propuesta técnica.

Todo lo referido en el punto anterior da un buen nivel de coherencia con algunas lagunas en personal, fangos y limpieza de depósitos.

Por otro lado todos los ítems y otros considerandos contenidos en la memoria están reflejados en el presupuesto.

3.- SICE.

1.- Organización, descripción y estructura de medios humanos y materiales.

- a) Organigrama. Estructuras territorial y funcional, determinación de necesidades, asignación, organización y adscripción de recursos humanos. Niveles de responsabilidad en coordinación de actividades empresariales, Seguridad y Salud, Control de proceso y Mantenimiento y conservación.

La organización del personal no es la requerida en el pliego para el supuesto de puesta en servicio, ni cumple en stand-by. El delegado del contratista parece que tiene experiencia. El jefe de planta también aunque no aporte el certificado. No es factible utilizar el personal total en bombeo ya que dos oficiales tienen que seguir en las tareas previstas en las instalaciones electrificadas. Los niveles de responsabilidad en las áreas requeridas no están claros. Las necesidades de personal y su justificación no son buenas y no se definen las vacaciones ni los



retenes (parece que el delegado, el jefe de planta y el encargado se encargan de ello) luego derivan a personal de apoyo de SICE al servicio de retén y recepción de avisos. Aportan los cuadrantes de trabajo para justificar las necesidades de personal y la suficiencia de su propuesta. La definición de las labores de mantenimiento y conservación es, en su mayoría, genérica.

- b) **Descripción de servicio de retén y recepción de avisos (composición, medios, funcionamiento, etc).**

Proponen que el delegado, el jefe de planta y el encargado tenga disposición a recibir llamadas las 24 horas de los 365 días del año (no es lógico) y luego derivan a una centralita general de SICE.

- c) **Descripción de servicios de policía y vigilancia de las instalaciones.**

Para el servicio de policía y vigilancia proponen una empresa especializada.

- d) **Programa Marco de Formación (cursos, materias y personal que se destina).**

La propuesta contiene el análisis genérico y particularizado de las necesidades de formación del personal, propuesta global y particularizada de posibles cursos de formación (9-108 h.)

- e) **Organización, idoneidad y suficiencia de los medios materiales adscritos. Justificación y costes.**

Los medios puestos a disposición son dos furgonetas 4x4 y un turismo al 50%. Proponen stock de repuestos, equipos de limpieza, herramientas, EPIs, equipos informáticos y calibración, etc. (15.079 €/año).

- f) **Descripción y justificación de las dotaciones en equipamiento a cargo del contratista, vinculadas e incluidas en costes.**

Se propone la instalación de un sistema analítico en continuo para el agua bruta y tratada. La instalación de un mecanismo de cierre automático de los contenedores de cloro y la instalación de un compresor para aire comprimido. (39.188 €/dos años) <> 19.594 €/año.

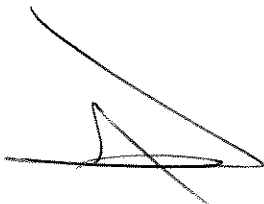
- g) **Organización, idoneidad y suficiencia de medios de apoyo ofertados, tanto humanos como materiales. Se diferenciará en dos grupos en razón de la proximidad (<100 Km).**

En este capítulo SICE pone a disposición su personal en Asturias (37) aunque no tienen ningún servicio en gestión similar al objeto del contrato. También disponen de oficinas, taller y todo tipo de vehículos.

2.2.- Estudio Económico.

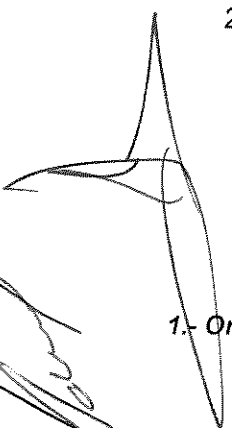
2.2.1. Desagregación y justificación pormenorizada y razonada de los importes ofertados y su coherencia con el resto de la oferta.

En este apartado no justifican adecuadamente los costes de personal (ponen uno inferior al del pliego). No justifican los costes de vacaciones ya que no se pueden dar con el personal existente. No justifican retenes, guardias y vigilancia que en algunos caos externalizan pero sin coste. En mantenimiento se van a planteamiento teóricos y proponen unos costes sin justificación, solo algunos de los mantenimientos



externos (caudalímetros, sistema radio) ya tienen un coste superior al previsto para el conjunto. No valoran los seguros. No valoran el combustible de vehículos. La hora del personal eventual está muy ajustada. Se considera el coste de tratamiento de fangos sin demasiada profundidad. Los costes de limpieza de los depósitos tampoco están desglosados y son bajos. Los importes de las analíticas están reflejados. El desbroce de la traza está bien. Los medios materiales adscritos están poco desglosados sus costes. En la prima de gestión consideran reactivos que no se usan y por tanto sale elevado.


2.2.2. Se entiende por coherencia que cada uno de los costes sea acorde al concepto que representa y que refleja el contenido de la propuesta técnica.



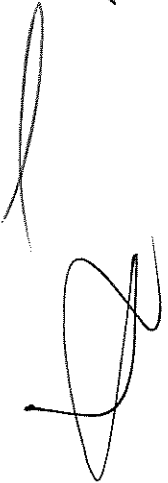
Todo lo referido en el punto anterior nos da un nivel muy bajo de coherencia entre lo propuesto y lo valorado y una falta de concreción por el poco desglose que se da a las partidas más importantes.

4.- ACCIONA AGUA.

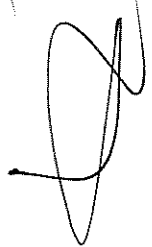
1.- Organización, descripción y estructura de medios humanos y materiales.



a) Organigrama. Estructuras territorial y funcional, determinación de necesidades, asignación, organización y adscripción de recursos humanos. Niveles de responsabilidad en coordinación de actividades empresariales, Seguridad y Salud, Control de proceso y Mantenimiento y conservación.



La organización propuesta es buena, se subroga todo el personal y proponen un nuevo contrato (encargado al 100%) analista (50%, persona en prácticas, sin cotes). El delegado del contrato tiene experiencia. El jefe de planta dicen que también y reside a menos de 60 Km. Los niveles de responsabilidad están bien delimitados. Las necesidades de personal, según su propuesta, quedan cubiertas aunque en funcionamiento de la ETAP están muy justas. Están cubiertas las vacaciones. En la descripción de procesos y gestión tienen algunas lagunas en la utilización de floculantes en la línea de agua, en el cálculos de los análisis de agua en función del agua servida (45.000 m3/día como mínimo) y en las gammas de mantenimiento considera bien los equipos de la ETAP pero se escapan en muchos equipos de las remotas electrificadas en las que no queda bien definido el cómo ni quien revisa, calibra los equipos (caudalímetros, radios, repetidores).




b) Descripción de servicio de retén y recepción de avisos (composición, medios, funcionamiento, etc).

Se cubre con el personal propio para cumplir Pliego, se justifica adecuadamente en los cuadros de guardias.



c) Descripción de servicios de policía y vigilancia de las instalaciones.



Este servicio se propone su realización por el personal de planta. Justifican su ejecución pero en las tablas salariales no está claro este concepto. Los importes previstos son similares a los actuales, en que se tiene un contrato con empresa externa.



d) *Programa Marco de Formación (cursos, materias y personal que se destina).*

La oferta contiene un estudio de las necesidades más comunes que puede tener este personal y se proponen una serie de cursos (24-220 h).

e) *Organización, idoneidad y suficiencia de los medios materiales adscritos. Justificación y costes.*

Los medios disponibles son al 100%, un turismo, una furgoneta y un pickup. Se dota al taller, comunicaciones, medios para seguridad y salud, limpieza, informáticos, etc. (20.749,68 €/año).

f) *Descripción y justificación de las dotaciones en equipamiento a cargo del contratista, vinculadas e incluidas en costes.*

Se propone la adquisición de repuestos de equipos y medidores de control, equipamiento para taller y limpieza. Algunos pocos útiles (geófono) (69.089,48 €/dos años) 34.545€/año.

g) *Organización, idoneidad y suficiencia de medios de apoyo ofertados, tanto humanos como materiales. Se diferenciará en dos grupos en razón de la proximidad (<100 Km).*

En este capítulo ACCIONA ofrece un elevado nivel de apoyo, tanto de personal como de medios materiales, aunque el personal propuesto, a menos de 100 Km, no se dedica al servicio de instalaciones similares. Servicios parecidos los tienen a distancias de más de 200 Km.

2.2.- Estudio Económico.

2.2.1. Desagregación y justificación pormenorizada y razonada de los importes ofertados y su coherencia con el resto de la oferta.

En este apartado justifican los costes del personal en función de su propuesta de gestión de las instalaciones (con la salvedad de los costes de vigilancia). En mantenimiento definen muy bien todo lo relativo a la ETAP de Ablaneda y pasan por alto la casi totalidad de lo referente a las arquetas electrificadas. Los seguros se contemplan y parece un coste equilibrado. Lo mismo ocurre con los servicios de administración y oficinas. El coste del tratamiento de fangos está definido y valorado. El coste de la limpieza de los depósitos está poco desarrollado y no es realista, sobremanera en Núñez. Los importes destinados a analíticas están justificados, así como el mantenimiento de la traza. Los costes de medios adscritos y mejoras propuestas están bien detallados. En la prima de gestión hacen un supuesto que no es real en el consumo de reactivos ya que de los propuestos, la mitad no se usan.

2.2.2. Se entiende por coherencia que cada uno de los costes sea acorde al concepto que representa y que refleja el contenido de la propuesta técnica.

Todo lo referido en el punto anterior nos da un buen nivel de coherencia en la partida de personal (con la laguna de los costes de vigilancia). También lo referido a seguros, repuestos, medios materiales y mejoras.

Falta equilibrio en los costes de mantenimiento ya que no se han considerado las revisiones y calibraciones de la mayoría de equipos de las instalaciones electrificadas.

5.- DRACE.

1.- Organización, descripción y estructura de medios humanos y materiales.

- a) **Organigrama.** Estructuras territorial y funcional, determinación de necesidades, asignación, organización y adscripción de recursos humanos. Niveles de responsabilidad en coordinación de actividades empresariales, Seguridad y Salud, Control de proceso y Mantenimiento y conservación.

La organización propuesta es válida. con algún desajuste en los horarios del personal de mantenimiento de instalaciones electrificadas (horario propuesto de 6 a 14 h. de la mañana). También sus rutas de trabajo están dos de ellas forzadas (no se puede hacer una media de más de 80 Km/h por esas carreteritas y caleyas). Bien el delegado del contratista y el jefe de planta propuesto. Tienen una idea clara del funcionamiento de la instalación. Los niveles de responsabilidad están definidos. Definen la coordinación de actividades y los protocolos de actuación. Los trabajos de mantenimiento se definen en el apartado económico y se describen de forma genérica, no se hace referencia a que la mayoría están programados ya.

- b) **Descripción de servicio de retén y recepción de avisos (composición, medios, funcionamiento, etc).**

Se cubre con el personal propio, según necesidades del pliego, se justifica en los cuadros de personal. Con la modificación del horario del personal de instalaciones electrificadas no queda claro su dedicación o retén en guardias ya que eliminan las dietas que están consolidadas.

- c) **Descripción de servicios de policía y vigilancia de las instalaciones.**

Este servicio se contrata con Prosegur, en condiciones similares al actual, y se instalan equipos para enviar SMS que permitan un control por el personal de retén.

- d) **Programa Marco de Formación (cursos, materias y personal que se destina).**

Hace una somera referencia a las necesidades de formación y propone una serie de cursos (21-152 h).

- e) **Organización, idoneidad y suficiencia de los medios materiales adscritos. Justificación y costes.**

Propone la adquisición de un turismo y dos furgonetas, teléfonos, equipos informáticos, equipos de mantenimiento, corta césped, EPIs y demás equipamiento convencional. Justifica los costes razonablemente (18.483,46 €/año).

- f) **Descripción y justificación de las dotaciones en equipamiento a cargo del contratista, vinculadas e incluidas en costes.**

Propone la instalación de un dispositivo de control de rondas, instalación de cámaras, telecontrol y equipos de control y seguridad, así como repuestos (14.109,26 €/año) dos años.



- g) Organización, idoneidad y suficiencia de medios de apoyo ofertados, tanto humanos como materiales. Se diferenciará en dos grupos en razón de la proximidad (<100 Km).

En este capítulo DRACE propone un personal de apoyo técnico para personarse en las instalaciones en menos de 12 horas. También una persona I.C.C.P. en un radio de menos de 100 Km. No disponen de instalaciones similares en Asturias y lo propuesto está más lejos.

2.2.- Estudio Económico.

- 2.2.1. Desagregación y justificación pormenorizada y razonada de los importes ofertados y su coherencia con el resto de la oferta.

La justificación del personal asignado es muy ajustada. con la salvedad de la asignación para retenes del personal de instalaciones electrificadas y que para vacaciones solo prevén una persona un mes. El coste horario del personal de refuerzo no se corresponde con su dedicación, tiene que tener turnicidad, guardias, etc. Está bajo. Definen con detalles las gammas de mantenimiento y desglosan su contenido. en la información aportada. aparecen costes muy bajos para la revisión de los equipos de remotas (caudalímetros y radio). En este punto no tienen el resumen de costes B y la suma a la que se llega no coincide con PAECMO, según el Pliego significa una puntuación nula en este apartado.

El cálculo de coste de fangos está poco justificado y no consideran el coste de alquiler de contenedor. Las limpiezas de depósitos están poco definidas y su coste está puesto sin justificación. La prima de gestión no es muy realista algunos reactivos no se utilizan y otros aparecen a precio muy por debajo de mercado.

- 2.2.2. Se entiende por coherencia que cada uno de los costes sea acorde al concepto que representa y que refleje el contenido de la propuesta técnica.

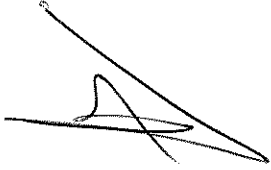
Todo lo referido da un nivel de coherencia bajo y aunque los importes globales son razonables no lo es su desglose.

6.- AQUAMBIENTE.

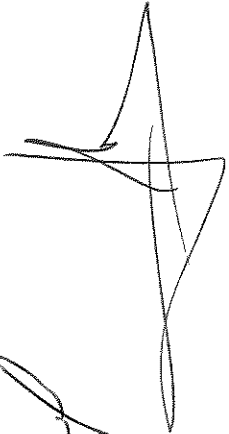
1.- Organización, descripción y estructura de medios humanos y materiales.

- a) Organigrama. Estructuras territorial y funcional, determinación de necesidades, asignación, organización y adscripción de recursos humanos. Niveles de responsabilidad en coordinación de actividades empresariales, Seguridad y Salud, Control de proceso y Mantenimiento y conservación.

La organización propuesta está bien aunque no tiene en cuenta la promoción necesaria para cumplir con el PPT (se debe promocionar a encargado a un oficial de primera y a oficial de primera al P.G.P.1). El delegado propuesto está bien, y para jefe de planta dicen que contrataran uno que cumpla. Proponen, sin costo, una colaboración 5 o 10% del anterior jefe de esta instalación. Los niveles de responsabilidad están definidos. Las necesidades de personal en operación están muy justas, no se aportan cuadrantes de trabajo ni el personal para cubrir




vacaciones. Los trabajos de mantenimiento y conservación se definen bien para lo relacionado con la ETAP Nuñez y prácticamente no se dice nada de las instalaciones electrificadas. En el mantenimiento parece que solo funciona la ETAP - Nuñez. Tienen errores en equipos (mezclan EDAR). Para el funcionamiento de la planta solo incorporan dos personas ya que el turno de noche dicen que solo es vigilancia y control cuando en realidad es un turno igual al resto. La coordinación de actividades empresariales y demás. están bien definidas.

- 
- b) **Descripción de servicio de retén y recepción de avisos (composición, medios, funcionamiento, etc).**

Se cubre con el personal propio, según lo previsto en el Pliego. A mayores ofertan un servicio 24 h. de atención al cliente y un equipo de apoyo con sede en Navia.

- c) **Descripción de servicios de policía y vigilancia de las instalaciones.**




Este servicio se contrata con una empresa externa y la vigilancia se hace con la frecuencia requerida. Según las disponibilidades del personal y la situación de la planta (parada/funcionamiento). se optimiza la presencia del personal propio en la vigilancia.

- d) **Programa Marco de Formación (cursos, materias y personal que se destina).**

Se hace un análisis del servicio, de las necesidades generales de formación y finalmente proponen unas específicas (11 cursos).


- e) **Organización, idoneidad y suficiencia de los medios materiales adscritos. Justificación y costes.**




Ponen dos vehículos a disposición, equipo informático y telefonía y el stock de repuestos existente se limitan a mantenerlo. En la valoración de estos medios, luego incluyen gasto combustible, administración, oficinas y vigilancia, pólizas de seguros por 55.375,59 € que son claramente gastos de mantenimiento. La dotación de taller la consideran equipamiento.


El coste real de este apartado es 8.100,40 €/año.

- f) **Descripción y justificación de las dotaciones en equipamiento a cargo del contratista, vinculadas e incluidas en costes.**



Se propone una dotación de taller y equipos para control de rondas de vigilancia y la instalación de una escalera en el depósito contiguo de Nuñez. Estas dos últimas mejoran las presupuestas en B. El total previsto sería de 5.564 €/año.

- 
- g) **Organización, idoneidad y suficiencia de medios de apoyo ofertados, tanto humanos como materiales. Se diferenciará en dos grupos en razón de la proximidad (<100 Km).**



En este capítulo Aquambiente, a través de Asturagua, tiene por su implantación en Asturias, un gran nivel de medios de apoyo, en un radio menor de 100 Km, con más de 100 personas y multitud de vehículos de todo tipo. También proponen un equipo de apoyo disponible en 20 minutos.



2.2.- Estudio Económico.

2.2.1. Desagregación y justificación pormenorizada y razonada de los importes ofertados y su coherencia con el resto de la oferta.

En este apartado justifica los costes de personal según su propuesta, pero falta considerar las vacaciones, la categoría del encargado y el 4º oficial y no considera las dietas de los oficiales de Instalaciones electrificadas que están consolidadas y que, en cualquier caso, son imprescindibles en jornada partida.

El cálculo de la hora de personal eventual está mal resuelto. Para el mantenimiento y conservación se olvida totalmente de los costes generados en las instalaciones electrificadas (caudalímetros, radios, etc), incluye partidas que no son y no consideran otras que si deben estar previstas. La justificación del coste del tratamiento de lodos es muy pobre y el precio propuesto alto. Tampoco se hace un desarrollo coherente de cómo limpiar los depósitos y de sus costes reales. Los costes de las analíticas y desbroce están bien. Para el cálculo de la prima de gestión tampoco hacen ningún cálculo aunque su resultado final puede ser razonable.

2.2.2. Se entiende por coherencia que cada uno de los costes sea acorde al concepto que representa y que refleje el contenido de la propuesta técnica.

Todo lo referido en los puntos anteriores dan un nivel de coherencia bajo entre lo propuesto, lo valorado y lo requerido en Pliegos.

La Mesa, a la vista del informe y de las explicaciones del Jefe de Explotación y Mantenimiento, D. Aurelio Morales Fuentes, redactor del informe, acuerda por unanimidad, ratificar la valoración y puntuación otorgada a cada una de las empresas

2. Dación cuenta del resultado de la valoración técnica y apertura de los sobres "C".- OFERTA ECONOMICA" de las empresas licitadoras presentadas en el mencionado expediente. En su caso, valoración baja desproporcionada o propuesta de requerimiento de documentación previa a la adjudicación.

En acto público a al que asisten en representación de las empresas:

EMPRESA	D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS
1. ACCIONA AGUA	74.639.268-J	MARIA REMEDIOS LÓPEZ PACETTI
2. DRACE INFRAESTRUCTURAS	46.454.082Q	IVÁN MÉNDEZ FERNÁNDEZ
3. FCC AQUALIA	5.913.539-D	CARLOS MIRANDA ALVAREZ
4. FCC AQUALIA	76.955.260C	VICTOR JOSÉ SOLIS GUTIERREZ
5. SICE	53.537.857-K	ELENA FERNÁNDEZ BLANCO
6. SADYT	53.545.688D	NOE MEANA RODRÍGUEZ

Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el Principado de Asturias - C.I. F. - P. 3300002-G

Se da cuenta de la valoración otorgadas a las ofertas técnicas presentadas por las empresas licitadoras:

LICITADOR	Memoria T.
FCC Aqualia S.A.	40,30.-
SADYT	36,30.-
SICE	18,30.-
ACCIONA Agua SA.	29,50.-
DRACE Infraestructuras S.A.	22,00.-
AQUAMBIENTE, Servicios para el sector del agua S.A.U.	25,20.-

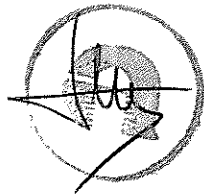
Y que en base a lo indicado en el punto 8.1 del Pliego, no pasan a la valoración económica de la oferta, aquellas que no han alcanzado los 25 puntos en el valor técnico, quedan eliminadas las empresas SICE y DRACE Infraestructuras S.A. La tabla de puntuación final, queda en los siguientes términos:

LICITADOR	Memoria T.
FCC Aqualia S.A.	40,30.-
SADYT	36,30.-
ACCIONA Agua SA.	29,50.-
AQUAMBIENTE, Servicios para el sector del agua S.A.U.	25,20.-

A continuación se procede a la apertura de los sobres "C".- OFERTA ECONOMICA" de las empresas licitadoras que ha pasado a esta fase:



Consorcio de Aguas



GESTION DEL SERVICIO PUBLICO DE EXPLOTACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL DISPOSITIVO CONJUNTO DE CAPTACION, TRATAMIENTO E INCORPORACION A RED DEL AGUA DEL CANAL DEL NARCEA EN ABLANEDA-NUÑEZ (CORVERA) E INSTALACIONES ELECTRIFICADAS DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE LA ZONA CENTRAL

Presupuesto base de licitación anual:

660.000,00 € año

CONTRATISTA	FAS TECNICA	DOC TECNICA		Apartado 2º OFERTA ECONOMICA				CONCORDANCIA						PUNTUACION ECONOMICA					
		PAECMO	PTOS	PAECMO	Ω (en tanto por uno)	K _i = (Bi+GG) (en tanto por uno)	Dif PAECMO	ACEPTACION/ RECHAZO O PAECMO	ACEPTACION/ RECHAZO Ω	ACEPTACION/ RECHAZO	COSTE ANUAL	SUPERA P- STO BASE	10% SUP MEDIA	DESPROPORCION	PTOS ECON	PTOS TOTAL	BAJA %		
1	FCC AQUALIA, S.A.	443.349,54 €	40,30	443.349,54 €	0,00	0,0300	0,00 €	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	559.650,03 €	559.650,03 €	559.650,03 €	ACEPTADA	49,59	89,89	15,20%		
2	S.A. DEPURACION Y TRATAMIENTOS (SADYT)	404.468,48 €	36,30	404.468,48 €	0,00	0,0100	0,00 €	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	509.513,16 €	509.513,16 €	509.513,16 €	ACEPTADA	55,00	91,30	22,80%		
3	SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCION ES ELECTRICAS, S.A. (SIDE)	307.190,81 €	18,30	EXCLUIDA	EXCLUIDA	EXCLUIDA	EXCLUIDA	EXCLUIDA	EXCLUIDA	EXCLUIDA	EXCLUIDA	EXCLUIDA	EXCLUIDA	EXCLUIDA	EXCLUIDA	EXCLUIDA	EXCLUIDA		
4	ACCIONA AGUA, S.A.	427.294,47 €	29,50	427.294,47 €	0,00	0,0100	0,00 €	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	532.567,41 €	532.567,41 €	532.567,41 €	ACEPTADA	52,51	82,01	19,31%		
5	DRACE INFRASTRUCTURAS S.A.	419.432,76 €	22,00	EXCLUIDA	EXCLUIDA	EXCLUIDA	EXCLUIDA	EXCLUIDA	EXCLUIDA	EXCLUIDA	EXCLUIDA	EXCLUIDA	EXCLUIDA	EXCLUIDA	EXCLUIDA	EXCLUIDA	EXCLUIDA		
6	AQUAMBIENTE, SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U.	396.115,87 €	25,20	396.115,87 €	0,01	0,07	0,00 €	ACEPTADA	ACEPTADA	ACEPTADA	531.913,98 €	531.913,98 €	531.913,98 €	ACEPTADA	52,58	77,78	19,41%		

Coste anual mínimo: 509.513,16 €

Coste anual medio: 533.411,15 €

Condición Oferta desproporcionada: 480070,032

10% superior al coste anual medio: 586752,2613

Nueva media: 533.411,15 €

A la vista de lo anterior, la Mesa eleva propuesta al órgano de contratación, para que habiendo resultado la oferta presentada por la empresa S.A. DEPURACIÓN Y TRATAMIENTOS (SADYT), representada por D. José Carlos Rubio Fernández, la económicamente más ventajosa, una vez aplicados los criterios técnicos y económicos, para que se requiera, conforme a lo previsto en el artículo 151.2 del TRLCSP y base 19 del PCAP se le requiere, para que, dentro del plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido este escrito, presente la documentación justificativa de:

a) **Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:**

- a.1. Documento de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, referida al ejercicio, o del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato.
- a.2. Certificación positiva en vigor acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado (o, en su caso, con la Hacienda Foral correspondiente). Las empresas que tributen a una Hacienda Foral, deberán presentar, junto al certificado expedido por ésta en relación con sus obligaciones tributarias con dicha Hacienda Foral, una declaración responsable en la que se indique que no están obligadas presentar declaraciones tributarias periódicas a la Administración del Estado.
- a.3. Certificación positiva en vigor expedida por el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Principado de Asturias.
- a.4. Certificación positiva en vigor expedida por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones con la misma.

Los certificados relacionados en los apartados anteriores podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos por los correspondientes Organismos.

No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar las



declaraciones o documentos a que se refieren los artículos 13 y 14 del RGLCAP, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

- b) **Acreditación de haber constituido a disposición del órgano de contratación la garantía definitiva** a que se refiere la cláusula 20 del presente Pliego. Dicha garantía se constituirá, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 96 del TRLCSP, en las condiciones previstas en su artículo 97, y se depositará en la Caja del Consorcio de Aguas de Asturias, sita en el número 15 de la calle Santa Susana de Oviedo. No obstante, cuando el adjudicatario provisional opte por la prestación en efectivo de la garantía definitiva, podrá efectuar el depósito mediante ingreso en cuenta bancaria que le será facilitada al efecto.
- c) **Documentación justificativa de haber suscrito las pólizas de seguro específicas** para el presente contrato y las instalaciones objeto de explotación, deberán suscribir las siguientes pólizas de seguro (En el Anejo 6 del presente pliego, se recogen las fichas de inventario con la valoración, a coste de adquisición, de las instalaciones objeto de contrato):

Seguro de Todo Riesgo Daño Material.

El contratista deberá de suscribir un seguro para cubrir los daños materiales causados a los edificios e instalaciones, tanto principales como auxiliares, centros de transformación, instalaciones informáticas, mobiliario y cualquier otro bien o elementos que formen parte o se empleen en la explotación de las instalaciones del contrato.

La valoración de los bienes asegurados será de al menos de 22.316.011,04 € para las instalaciones objeto de contrato, conforme al siguiente detalle:

Inmuebles incluidos en el contrato

Cód. activo	Cód. bien	Nombre	Valoración
AF000107	1-1-000007	Bombeo de Ablaneda	2.082.897,76 €
AF000129	1-1-000008	Depósito de Núñez-Ablaneda	1.496.551,71 €
AF000561	1-1-000043	Arqueta de derivación T de Núñez	273.315,23 €
AF000890	1-1-000065	Derivación al depósito Núñez	93.310,70 €
AF000893	1-1-000066	Impulsión de Ablaneda	343.745,63 €
AF000961	1-1-000076	Estación de tratamiento de agua potable de Ablaneda	16.017.036,36 €
AF005278	1-1-002365	2º Depósito de Núñez	1.803.664,69 €
AF005818	1-1-002819	Arqueta de derivación a 2º depósito de Núñez	205.488,96 €

Inmuebles incluidos en el contrato

Cód. activo	Cód. bien	Nombre	Valoración
Total valoración a Coste de adquisición sin terrenos			22.316.011,04 €

Esta póliza tendrá un carácter anual renovable desde el inicio del contrato y durante todo el periodo que dure el contrato. La póliza contratada deberá ser una del tipo Todo Riesgo Daño Material.

La suma Asegurada cubrirá el 100% del valor de reconstrucción o reemplazo de los bienes asegurados, objeto de este contrato.

Además se cubrirá con carácter enunciativo pero no limitativo:

- Todo Riesgo Daño Material 100%.
- Huelga, motín, conmoción civil.
- Actos de vandalismo o malintencionados.
- Robo y Expoliación.
- Riesgos Extraordinarios amparados por el Consorcio de Compensación de Seguros.
- Daños Eléctricos.
- Desescombro, Desembarre y Extracción de Lodos.
- Medidas de la Autoridad.
- Honorarios profesionales.
- Obtención de permisos y licencias.
- Gastos de Extinción.
- Gastos de Aminorción y salvamento.
- Bienes de terceros en Depósito.
- Bienes durante su construcción, instalación y montaje.
- Archivos, planos, ficheros, etc.

Cláusulas de aplicación:

- Margen automático 15%
- Valor de reposición

Seguros de Responsabilidad Civil.

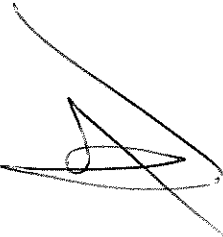
El contratista deberá de suscribir un seguro de responsabilidad civil que cubra para todo el alcance del contrato:

- La Responsabilidad Civil de Explotación (operación y mantenimiento) para cubrir las reclamaciones de terceros por daños materiales, daños personales y sus consecuencias de los que el contratista sea legalmente responsable, bien sea directa, solidaria o

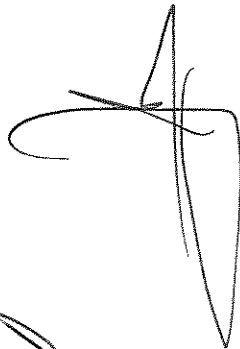


subsidiariamente, y que sean consecuencia del desarrollo de la actividad de operación y mantenimiento de las instalaciones, propiedad y uso de las mismas, así como las acciones propias y de terceras personas de las que deba responder. Asimismo deberá cubrir la responsabilidad subsidiaria de contratistas y subcontratistas que intervengan en la explotación además del contratista principal.


- La responsabilidad civil que, directa o subsidiariamente, le sea exigida al Asegurado y al Consorcio de Aguas de Asturias, por la realización de los trabajos objeto del contrato, durante su ejecución, así como los actos u omisiones propios o de sus empleados, incluidos los técnicos (arquitectos, ingenieros, etc.) o de las personas de quienes legalmente deba responder, pero con ocasión del desempeño de las funciones o cometidos encomendados en razón de sus empleos o cargos.
- La responsabilidad que directa, solidaria o subsidiariamente pudiera corresponder al Asegurado y al Consorcio de Aguas de Asturias por los daños causados por contratistas, subcontratistas y, en general, quienes actúan por cuenta del Asegurado sin relación de dependencia laboral.
- Los daños causados a terceras personas que ocasionalmente y con autorización, se encuentren en los recintos de las instalaciones, tales como visitantes, clientes, suministradores y, en general, todas aquellas personas que no dependan de hecho o de derecho del Asegurado.
- Las responsabilidades imputables al Asegurado:
 - Como consecuencia de las operaciones de carga, descarga y recogida, transporte distribución de materiales, mercancías o productos que sean objeto del proceso de explotación, bien realizadas por personal o vehículos propios del Asegurado o de terceros.
 - Con ocasión del empleo de maquinaria, grúas vehículos o utillaje de uso industrial.
 - Responsabilidad cruzada, entendiéndose por tal la que pudiera ser imputable al Asegurado por los daños materiales ocasionados por el Asegurado a las obras o trabajos realizados por otros contratistas independientes o por subcontratistas de estos últimos, así como los producidos a sus bienes, maquinaria y equipos.

- 
- o Los daños corporales causados durante la ejecución de los trabajos a otros contratistas, subcontratistas propios o ajenos y personal dependiente de todos ellos.

En el caso de la realización de obras de reforma, ampliación, acondicionamiento, reparación o instalación en recintos propiedad de terceros, siempre que no se trate de trabajos parciales que formen parte de una obra general, el seguro deberá amparar las consecuencias de los daños materiales ocasionados a las partes no afectadas directamente por dichas obras o trabajos.




El Asegurador, asumirá la defensa del Asegurado, frente a la reclamación del perjudicado, en cualquier procedimiento judicial, así como los honorarios y gastos de toda clase que vayan a cargo del Asegurado como civilmente responsable, en un siniestro cubierto por la póliza.



La responsabilidad civil que le sea exigida al Asegurado de conformidad con la normativa legal vigente y con sujeción de los límites y estipulaciones contenidos en la póliza por accidentes sufridos por los trabajadores con ocasión de la realización de su trabajo.

Se deberá amparar la responsabilidad civil patronal con un sublímite por víctima no inferior a 180.000 € por víctima.




Responsabilidad Civil por Contaminación accidental y gradual.



El contratista deberá de suscribir un seguro de responsabilidad civil por contaminación accidental y gradual que cubra todo el alcance del contrato.

Esta póliza tendrá un carácter anual renovable desde el inicio del contrato y durante todo el período que dure el contrato.

Comprenderá al menos la Contaminación Asegurada que tenga su origen en alguno de los siguientes hechos:

- 
- 
- a) Incendio, explosión o caída de rayo.
 - b) Operaciones de carga y descarga.
 - c) Derrame o pérdida de fluidos, que sea consecuencia de rotura o avería de instalaciones o partes de instalaciones.
 - d) Dispersión de la masa de residuos producidos, ya sea por pérdida de estabilidad o por desbordamiento, desmoronamiento, deslizamiento o
- 



rotura de tolvas o contenedores, invadiendo dichos residuos la superficie de terrenos que queden fuera de los límites del recinto de la instalación asegurada.

- e) Emanación de gases.
- f) Pérdidas o falta de estanqueidad de recintos, vasos, conductos, canalizaciones, etc. a consecuencia de inadecuada construcción, ineficiencia o deterioro o por daño causado por operaciones u otros agentes.

La cobertura será eficaz cualquiera que sea el plazo transcurrido entre el inicio de las emisiones y el descubrimiento de la contaminación asegurada, siempre que se cumplan las condiciones establecidas para "Delimitación temporal de la cobertura".

El límite de aplicación a cada una de las garantías solicitadas para estas pólizas de seguro no será inferior a 3.000.000 € por siniestro/año.

Además se garantizarán la Defensa y Fianzas en los términos habituales del mercado Asegurador.

CONDICIONES COMUNES A LAS PÓLIZAS REQUERIDAS.

1. Las pólizas de seguros solicitadas deberán nombrar al Consorcio de Aguas de Asturias como Asegurado Adicional.
2. Antes del inicio de los trabajos el contratista proveerá al Consorcio de Aguas de Asturias de copia de las pólizas contratadas conforme a lo establecido en este pliego.
3. El coste de los seguros solicitados será a cargo al contratista en todos los casos.
4. El contratista queda obligado a informar por escrito al Consorcio de Aguas de Asturias de cualquier incidencia que afecte a la vigencia y condiciones de los seguros contratados.

Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el Principado de Asturias - C. I. F. - P. 33000002-G

GARANTÍAS COBERTURA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	LÍMITES
Cobertura básica	100 %
Desembolsos complementarios: Medidas de la autoridad o el asegurado para cortar o extinguir el siniestro, impedir su propagación o aminorar consecuencias. Transporte de los bienes siniestrados en caso de siniestro. Menoscabo que sufran los bienes a consecuencias de la aplicación de las medidas anteriores. Valor de los bienes desaparecidos en caso de siniestro.	100 %

GARANTÍAS COBERTURA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	LÍMITES
Coberturas adicionales:	
Desescombro, demolición, desmantelamiento, apuntalamiento, traslado de restos, tasas de vertedero.	150.000 €
Desembarre y extracción de lodos, gastos de limpieza y reparación.	150.000 €
Obtención de permisos y licencias para reconstruir los bienes dañados.	150.000 €
Asistencia de bomberos, gastos de extinción y salvamento.	150.000 €
Gastos de salvamento y reembolso de los costes desembolsados para aminorar el siniestro.	150.000 €
Otras garantías:	
Bienes del personal de la empresa	60.000 €
Archivos, planos, ficheros, títulos, valores	150.000 €
Honorarios de profesionales	150.000 €
Vehículos en reposo	60.000 €
Bienes temporalmente desplazados	150.000 €
Bienes del tomador/asegurado en poder de terceros	150.000 €
Bienes de terceros en depósito	150.000 €
Bienes durante construcción, instalación y montaje	150.000 €
Daños eléctricos ocasionados a los bienes asegurados	300.000 €
Robo y expoliación (por siniestro y situación)	300.000 €
Otras prestaciones:	
Margen automático sobre las sumas aseguradas	0 % Incluido
Compensación de capitales	
Formas de aseguramiento	
Valor de reposición	Incluido
GARANTÍAS COBERTURA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	
Responsabilidad Civil de explotación:	
General de la actividad	
Transporte, carga y descarga	3.000.000 €
Subsidiaria del contratista y subcontratistas	por siniestro/año
Responsabilidad Civil cruzada y unicamente para daños cruzados	
Responsabilidad Civil patronal	3.000.000 € por siniestro/año
Sublímite por victima	180.000 €
Defensa jurídica	Incluida
GARANTÍAS COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACIÓN MEDIOAMBIENTAL	
Responsabilidad Civil de contaminación accidental y gradual	3.000.000 € por siniestro/año

En ningún caso serán admisibles pólizas de seguros generales para cubrir riesgos de empresa.

Asimismo, deberá figurar como TOMADOR ESPECIFICO de cada una de las pólizas el licitador cuya oferta sea la económicamente más ventajosa, ostentando el Consorcio de Aguas de Asturias la condición de asegurado y de tercero.

Por considerar este requisito, **CONDICION ESPECIAL DEL CONTRATO**, resulta imprescindible la presentación de la documentación citada, constituyendo la no presentación de la misma causa de exclusión del procedimiento del adjudicatario.



- d) **Certificados emitidos por las compañías aseguradoras** relativos al cumplimiento, por parte de las pólizas de seguro suscritas por el tomador específico de las mismas, en este caso el adjudicatario cuya oferta haya resultado la más ventajosa económicamente, se ajustan a todos y cada uno de los requisitos exigidos en el 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, y cubren específicamente todos y cada uno de los riesgos definidos en los Pliegos.
- e) Por considerar este requisito, **CONDICION ESPECIAL DEL CONTRATO**, resulta imprescindible la presentación de la documentación citada, constituyendo la no presentación de la misma causa de exclusión del procedimiento del adjudicatario.
- f) **Documentación justificativa de haber constituido una UNION TEMPORAL DE EMPRESAS**, si procede, debiendo respetar los compromisos de participación figurados en la documentación administrativa presentada, así como su duración, que en ningún caso podrá ser inferior al de duración del contrato, incluidas sus prórrogas.
- g) **Documentación acreditativa de haber abonado los gastos de licitación** en que hubiese incurrido la Administración por la publicación de los anuncios de licitación en los diarios oficiales. En caso contrario, el Consorcio de Aguas de Asturias podrá proceder contra la garantía provisional en la cuantía que corresponda.
- h) **Designación de la persona responsable/delegado del contratista en el contrato y de las personas que se encarguen de la prestación del asesoramiento técnico en la ejecución del contrato**, conforme a lo dispuesto en la Cláusula 26 del presente Pliego.

3. Apertura y examen de los "Sobres A - Documentación administrativa" de las empresas licitadoras presentadas en el expediente de contratación "**Prestación del servicio de limpieza de las Oficinas Centrales del Consorcio. Año 2016**".

Se da cuenta que por Resolución la Presidencia, dictada con fecha 28 de mayo de 2015 (Registro número 15/0337 de 12 de junio de 2015), se ordena iniciar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, y un único criterio de adjudicación, el precio, de la "**Prestación del servicio de limpieza de las Oficinas Centrales del Consorcio. Año 2016**"; y se ordena la redacción, por los Servicios Administrativos de la Entidad, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares, para regir la presente contratación.

Por nueva Resolución la Presidencia, dictada con fecha 19 de septiembre de (Registro número 15/0544 de 24 de septiembre de 2015): Presta aprobación al expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, y un único criterio de valoración de ofertas, de la **“Prestación del servicio de limpieza de las Oficinas Centrales del Consorcio. Año 2016”**, con un valor estimado de contrato, calculado conforme a lo previsto en el artículo 88 del TRLCSP, para la duración máxima prevista del contrato, 04 años, se eleva a la cantidad de CUARENTA Y OCHO MIL (48.000,00 €) EUROS, más DIEZ MIL OCHENTA (10.080,00 €) EUROS en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, y un presupuesto máximo de licitación de VEINTICUATRO MIL (24.000,00 €) EUROS, más CINCO MIL CUARENTA (5.040,00 €) EUROS en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, para una duración de DOS (2,-) AÑOS.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

	B.I.	I.V.A.	Total
Presupuesto Base de licitación (2 años)	24.000,00 €	5.040,00 €	29.040,00 €
Eventuales prórrogas del contrato (2 años)	24.000,00 €	5.040,00 €	29.040,00 €
Importe VALOR ESTIMADO CONTRATO	48.000,00 €	10.080,00 €	58.080,00 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACION

Límite del gasto máximo del contrato para la Administración

	B.I.	I.V.A.	Total
Presupuesto Base de licitación (2 años)	24.000,00 €	5.040,00 €	29.040,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACION	24.000,00 €	5.040,00 €	29.040,00 €

B.I.: Base Imponible

I.V.A.: Impuesto sobre el Valor Añadido

Presta aprobación a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares en los términos redactados e informados favorablemente. Autoriza un gasto por importe total de 26.520,00 € (incluido 50% de la cuota de I.V.A. no deducible) con cargo al crédito del concepto 227.00 del programa presupuestario 920, en la agrupación de ejercicios futuros del vigente presupuesto de gastos, con la siguiente distribución por anualidades:

ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS

	2016 (11 meses)	2017	2018 (1 mes)	Total
920 227.00 Trabajos realizados por otras empresas. Limpieza y aseo	12.155,00 €	13.260,00 €	1.105,00 €	26.520,00 €
RETENCION DE CREDITO	12.155,00 €	13.260,00 €	1.105,00 €	26.520,00 €



Nombra responsable del contrato a D. Modesto Alfonso Alvarez Alvarez, Jefe del Servicio Económico-Financiero del Consorcio de Aguas de Asturias. Inicia procedimiento de licitación del referido expediente, procediendo a la publicación del anuncio en el B.O.P.A y en el perfil del contratante alojado en la dirección web: www.contrataciondelestado.es. Y delega la firma de formalización del contrato en la Gerencia del Consorcio de Aguas de Asturias.

Se da cuenta que publicado anuncio de licitación en el BOPA nº 229, de 02 de octubre de 2015 y en la misma fecha en el perfil del contratante alojado en la dirección web: www.contrataciondelestado.es, se presentaron plicas, por las empresas:

Nº de registro	CONTRATISTA	ENTREGA
PS-15/003-0-01	AUXILIAR DE SERVICIOS SIERRA NORTE, S.L.	21/10/15 12:10:00
PS-15/003-0-02	GRUPO ITMA	21/10/15 12:40:00

La mesa procede a la apertura de la documentación resultando:

1. La empresa **AUXILIAR DE SERVICIOS SIERRA NORTE, S.L.**, ha incluido los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del representante D. Jaime Tornay Hidalgo.
- Fotocopia compulsada de la Clasificación de Contratistas y Registro de Contratos, de fecha 3 de septiembre de 2015.
- Declaración responsable. Anexo II.
- Declaración de cumplimiento de requisitos para contratar con la administración. Anexo V.

2. La empresa **INSTITUTO MINUSVALIDO ASTUR, S.L. (GRUPO ITMA, S.L.)** ha incluido los siguientes documentos:

- Relación de los documentos incluidos en el sobre, que no corresponde con lo incluido en el sobre.
- Declaración responsable sustitutiva de la documentación administrativa firmada por D^a Yolanda Rodríguez Ordiz.
- Declaración de cumplimiento de requisitos para contratar con la administración. Anexo V.
- Declaración sobre pertenencia o no a un grupo empresarial.

La Mesa califica como suficiente la documentación presentada.

4. En caso de ser declarada suficiente la documentación administrativa, se procederá a la apertura de los Sobres correspondientes a la "Proposición Económica" del expediente de contratación anterior. En su caso, propuesta de requerimiento de documentación.

En acto público al que no asiste nadie en representación de las empresas, se procede a la apertura de los Sobres correspondientes a la "Proposición Económica", con el contenido:

CONTRATISTA	PUNTUACION				BAJA %
	OFERTA	SUPERA PSTO BASE	80% OFERTA	DESPROPORCION	
AUXILIAR DE SERVICIOS SIERRA NORTE. S.L.	23.100,00 €	RECHAZADA	18.480,00 €		- 92.50%
GRUPO ITMA	11.669,09 €	11.669,09 €	9.335,27 €		2.76%

La Mesa acuerda solicitar la documentación a la empresa INSTITUTO MINUSVALICOS ASTUR, S.A.L.- GRUPO ITMA, Polígono de Asipo C/B, parcela 60, nave 5 33428 – LLANERA, al resultar la económicamente más ventajosa, conforme a lo previsto en el artículo 151.2 del TRLCSP y base 21 del PCAP, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido este escrito, presente la documentación justificativa de:

a) **Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:**

- Documento de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, referida al ejercicio, o del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerzan actividades sujetas a este impuesto, en relación con las actividades que venga realizando a la fecha de presentación de las proposiciones, que le faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, completado con declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1, epígrafes b), e) y f), del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se



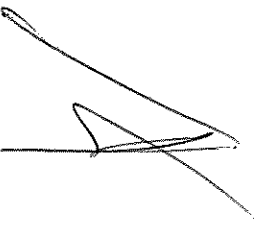
aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, deberá acreditarse mediante resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o declaración responsable de tener una cifra de negocios inferior a 1.000.000,00 € respecto de los sujetos pasivos enunciados en el epígrafe c) del artículo 82.1 de la mencionada Ley. Se exceptúan de estos requisitos los sujetos pasivos a que se refiere el citado artículo 82.1, epígrafes a), d), g) y h).

- Certificación positiva en vigor acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado (o, en su caso, con la Hacienda Foral correspondiente). Las empresas que tributen a una Hacienda Foral, deberán presentar, junto al certificado expedido por ésta en relación con sus obligaciones tributarias con dicha Hacienda Foral, una declaración responsable en la que se indique que no están obligadas presentar declaraciones tributarias periódicas a la Administración del Estado.
- Certificación positiva en vigor expedida por el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Principado de Asturias.
- Certificación positiva en vigor expedida por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones con la misma.

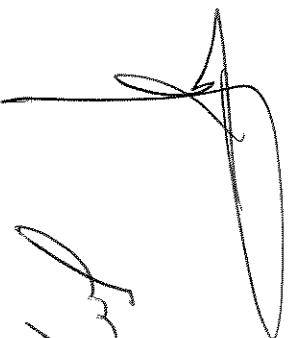
Los certificados relacionados en los apartados anteriores podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos por los correspondientes Organismos.

No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los artículos 13 y 14 del RGLCAP, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

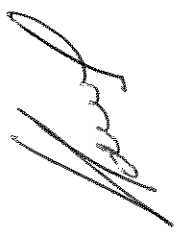
- b) **Acreditación de haber constituido a disposición del órgano de contratación una garantía definitiva** a que se refiere la Cláusula 21 del presente Pliego. Dicha garantía se constituirá, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 96.1 del TRLCSP, en las condiciones



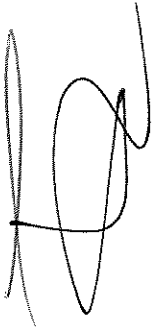
previstas en su artículo 97, y se depositará en la Caja del Consorcio de Aguas de Asturias, sita en el número 15 de la calle Santa Susana de Oviedo. No obstante, cuando el licitador opte por la prestación en efectivo de la garantía definitiva, podrá efectuar el depósito mediante ingreso en cuenta bancaria que le será facilitada al efecto.



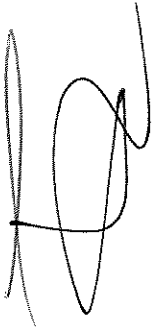
c) **Documentación justificativa de haber constituido una UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, si procede.** En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución mediante escritura pública, debiendo respetar los compromisos de participación figurados en la documentación administrativa presentada, así como mediante el CIF asignado a dicha unión. La duración de la unión será coincidente con la del contrato, hasta su extinción, incluidas sus prórrogas.




e) **Documentación acreditativa de haber abonado los gastos de licitación** en que hubiese incurrido la Administración por la publicación de los anuncios de licitación en los diarios oficiales. En caso contrario, el Consorcio de Aguas de Asturias podrá proceder contra la garantía provisional en la cuantía que corresponda. El importe máximo de los gastos será de 6.000,00 €.




f) **Designación de la persona responsable/delegado del contratista en el contrato y de las personas que se encarguen de la prestación del asesoramiento técnico en la ejecución del contrato,** conforme a lo dispuesto en la Cláusula 25.2 del presente Pliego.



g) **Documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato,** en el caso de que el licitador hubiera optado por la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 146.4 del TRLCSP.



5. Apertura y examen de los "Sobres A - Documentación administrativa" de las empresas licitadoras presentadas en el expediente de contratación "**Reposición de servicios y pavimentación de la calle del Ayuntamiento a la Casa del Agua, Tramo I: Ayuntamiento - La Casona, en Rioseco**".



Se da cuenta que publicado anuncio de Se da cuenta que publicado anuncio de licitación en el BOPA nº 224, de 26 de septiembre de 2015 y en fecha 28 de septiembre de 2015, en el perfil del contratante alojado en la dirección web: www.contrataciondelestado.es., se presentaron plicas, por las empresas:



Nº de registro	CONTRATISTA	ENTREGA
OC-15/006-0-01	OBRAS SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.L.	19/10/15 13:39:59
OC-15/006-0-02	BIENES Y OBRAS DEL PRINCIPADO, S.A. (BOPRISA)	21/10/15 9:56:02
OC-15/006-0-03	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ARTURO MESA, S.L.	21/10/15 12:37:20
OC-15/006-0-04	GRUPOIAS ARQUITECTURA, INTERIORISMO Y CONSTRUCCIÓN	22/10/15 14:41:28
OC-15/006-0-05	CONTRATAS Y OBRAS PÚBLICAS MECUMA S.L.U.	22/10/15 14:40:22
OC-15/006-0-06	ALVAC, S.A.	23/10/15 13:03:47
OC-15/006-0-07	OCA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.	22/10/15 8:16:43
OC-15/006-0-08	GRANDIELLA GARCIA, S.L.	22/10/15 9:23:11
OC-15/006-0-09	CONTRATAS SOUTO, S.L.	22/10/15 9:48:12
OC-15/006-0-10	API MOVILIDAD, S.A.	23/10/15 11:55:50
OC-15/006-0-11	IMESAPI, S.A.	23/10/15 12:05:49
OC-15/006-0-12	EXCAVACIONES ALLENDE Y JARDINOR, S.L.	22/10/15 10:29:38
OC-15/006-0-13	CEYD CONSTRUCCIONES, S.A.	22/10/15 10:40:01
OC-15/006-0-14	GULÍAS HERMANOS CONSTRUCCIONES, S.L.	22/10/15 10:53:53
OC-15/006-0-15	ALVARGONZÁLEZ CONTRATAS, S.A.	22/10/15 11:14:01
OC-15/006-0-16	CONTRATAS FERNÁNDEZ GRANDA, S.L.	23/10/15 13:01:32
OC-15/006-0-17	ESTRUCTURAS RESIDUALES Y AGUAS, S.L. (ESREA)	22/10/15 12:15:51
OC-15/006-0-18	IDONEA CYS, S.L.	22/10/15 12:18:57
OC-15/006-0-19	TRESGUERRES OBRAS Y PROYECTOS, S.L.	22/10/15 12:26:53
OC-15/006-0-20	TRASFALT ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES	22/10/15 12:33:34
OC-15/006-0-21	CONTRATAS GONZALO PÉREZ S.L.	22/10/15 12:35:49
OC-15/006-0-22	CONTRATAS IGLESIAS, S.A.	22/10/15 12:38:04
OC-15/006-0-23	SARDALLA ESPAÑOLA S.A.	22/10/15 13:04:44
OC-15/006-0-24	TAMISA PROYECTOS Y OBRAS	23/10/15 13:01:58
OC-15/006-0-25	ASFALGAL TÉCNICAS VIARIAS, S.L.	23/10/15 13:01:45
OC-15/006-0-26	URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	23/10/15 12:59:50
OC-15/006-0-27	JESÚS PÉREZ ARROYO CONSTRUCCIONES Y RESTAURACIONES, S.L.	23/10/15 13:00:17

La Mesa procede a la apertura y examen de los "Sobres A - Documentación administrativa" de las empresas licitadoras presentadas en el expediente, resultando que dentro del mismo las empresas han incluido:

La empresa **OBRAS SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.L. (OSYCO)**, ha incluido los siguientes documentos:

- Índice con la documentación administrativa presentada.
- Datos del licitador a efectos de notificaciones.
- Declaración de vigencia de los datos anotados en el Registro de Licitadores del Principado de Asturias.
- Fotocopia del Registro de Licitadores del Principado de Asturias, de fecha 18 de febrero de 2015.
- Declaración responsable, según Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La empresa **BIENES Y OBRAS DEL PRINCIPADO, S.A. (BOPRISA)**, ha incluido los siguientes documentos:

- Declaración de vigencia de los datos anotados en el Registro de Licitadores del Principado de Asturias.
- Copia compulsada por Notario del Registro de Licitadores del Principado de Asturias, de fecha 7 de mayo de 2015.
- Certificado de Servicios Tributarios del Principado de Asturias que no tiene deudas.
- Copia compulsada por Notario de la Clasificación de Contratistas y Registro de Contratos.
- Declaración Jurada, según Anexo II del PCAP.
- Declaración Responsable, según Anexo V del PCAP

La empresa **CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ARTURO MESA, S.L.**, ha incluido los siguientes documentos:

- Índice con la documentación administrativa presentada.
- Declaración Responsable, Anexo II del PCAP.
- Datos del licitador a efectos de notificaciones.

La empresa **GRUPO IAS, ARQUITECTURA, INTERIORISMO Y CONSTRUCCIÓN**, ha incluido los siguientes documentos:

- Índice con la documentación administrativa presentada.
- Declaración Responsable, Anexo V del PCAP.
- Datos del licitador a efectos de notificaciones.

La empresa **CONTRATAS Y OBRAS PÚBLICAS MECUMA, S.L.U.**, ha incluido los siguientes documentos:

- Índice con la documentación administrativa presentada.
- Declaración Jurada, Anexo II del PCAP.
- Declaración Responsable, Anexo V del PCAP.
- Datos del licitador a efectos de notificaciones.

La empresa **ALVAC, S.A.**, ha incluido los siguientes documentos:

- Declaración Responsable, Anexo V del PCAP.

La empresa **OCA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.**, ha incluido los siguientes documentos:

- Índice con la documentación administrativa presentada.
- Declaración Responsable, Anexo V del PCAP.
- Datos del licitador a efectos de notificaciones.



La empresa **GRANDIELLA GARCÍA, S.L.**, ha incluido los siguientes documentos:

- Índice con la documentación administrativa presentada.
- Certificado de Registro de Documentación Administrativa de Licitadores del Principado de Asturias y declaración de su vigencia.
- Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones.

La empresa **CONTRATAS SOUTO, S.L.**, ha incluido los siguientes documentos:

- Índice con la documentación administrativa presentada.
- Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La empresa **API MOVILIDAD, S.A.**, ha incluido los siguientes documentos:

- Índice con la documentación administrativa presentada.
- Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Declaración de grupo empresarial junto con 13 hojas de empresas del grupo.
- Dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones.

La empresa **IMESAPI, S.A.**, ha incluido los siguientes documentos:

- Índice con la documentación administrativa presentada.
- Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Declaración de grupo empresarial junto con 13 hojas de empresas del grupo.
- Dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones.

La empresa **EXCAVACIONES ALLENDE Y JARDINOR, S.L.**, ha incluido los siguientes documentos:

- Índice con la documentación administrativa presentada.
- Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Declaración de vigencia del Certificado de Registro de Licitadores.
- Fotocopia del Registro de Licitadores de fecha 17 de agosto de 2015.
- Volumen global de negocio durante los años 2012, 2013 y 2014.
- Relación de solvencia técnica.
- Fotocopia de 6 certificados de buena ejecución de trabajos.

La empresa **CEYD CONSTRUCCIONES**, ha incluido los siguientes documentos:

- Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



La empresa **GULÍAS HERMANOS CONSTRUCCIONES, S.L.**, ha incluido los siguientes documentos:

- Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



La empresa **ALVARGONZÁLEZ Y CONTRATAS, S.L.**, ha incluido los siguientes documentos:

- Índice con la documentación administrativa presentada.
- Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones.




La empresa **CONTRATAS FERNÁNDEZ GRANDA, S.L.**, ha incluido los siguientes documentos:

- Declaración de envío del sobre por correo certificado.
- Índice con la documentación administrativa presentada.
- Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Declaración de que la empresa no se ha dado de baja en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Declaración de la vigencia del Registro de Documentación Administrativa de Licitadores.
- Fotocopia a color del Registro de Documentación Administrativa de Licitadores, de fecha 30 de junio de 2015.



La empresa **ESTRUCTURAS RESIDUALES Y AGUAS, S.L. (ESREA)**, ha incluido los siguientes documentos:

- Índice con la documentación administrativa presentada.
- Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Fotocopia en color del Registro de Documentación Administrativa de Licitadores del Principado de Asturias, de fecha 23 de febrero de 2015.
- Declaración Responsable de que D. Fabián Santisteban Jiménez ostenta poder suficiente para representar a Estructuras Residuales y Aguas, S.L. y que el Certificado de Registro de Licitadores no ha variado.
- Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Direcciones de correo electrónico a efectos de notificaciones.



La empresa **IDONEA CYS, S.L.**, ha incluido los siguientes documentos:



- Declaración responsable.
- Declaración Jurada, Anexo II del PCAP.
- Declaración Responsable, Anexo V del PCAP.

La empresa **TRESGUERRES OBRAS Y PROYECTOS, S.L.**, ha incluido los siguientes documentos:

- Declaración Jurada, Anexo II del PCAP.

La empresa **TRATAMIENTOS ASFALTICOS, S.A. (TRASFALT)**, ha incluido los siguientes documentos:

- Índice con la documentación administrativa presentada.
- Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones.
- Declaración de no pertenencia a ninguna grupo de empresas.

La empresa **CONTRATAS GONZALO PÉREZ, S.L.**, ha incluido los siguientes documentos:

- Índice con la documentación administrativa presentada.
- Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Fotocopia de la Clasificación de Contratista.
- Dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones.
- Declaración de no pertenencia a ninguna grupo de empresas.

La empresa **CONTRATAS IGLESIAS**, ha incluido los siguientes documentos:

- Índice con la documentación administrativa presentada.
- Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La empresa **SARDALLA ESPAÑOLA, S.A.**, ha incluido los siguientes documentos:

- Índice con la documentación administrativa presentada.
- Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La empresa **TÉCNICOS ASOCIADOS MINERO INDUSTRIALES, S.A. (TAMISA)**, ha incluido los siguientes documentos:

- Índice con la documentación administrativa presentada y datos de la empresa a efectos de notificaciones.
- Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.




La empresa **ASFALGAL TÉCNICAS VIARIAS, S.L.**, ha incluido los siguientes documentos:

- Índice con la documentación administrativa presentada.
- Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



La empresa **URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.**, ha incluido los siguientes documentos:

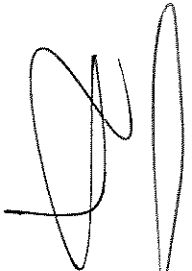

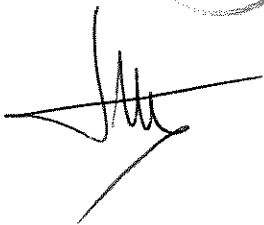
- Declaración Responsable, Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



La empresa **JESÚS PÉREZ ARROYO CONSTRUCCIONES Y RESTAURACIONES, S.L.**, ha incluido los siguientes documentos:

- Declaración Responsable, Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A la vista de la documentación, la Mesa acuerda, calificar como suficiente la documentación presentada por las empresas:

- 
- 
- 
- ✓ OBRAS SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.L.
 - ✓ BIENES Y OBRAS DEL PRINCIPADO, S.A. (BOPRISA)
 - ✓ GRUPOIAS ARQUITECTURA, INTERIORISMO Y CONSTRUCCIÓN.
 - ✓ CONTRATAS Y OBRAS PÚBLICAS MECUMA S.L.U.
 - ✓ ALVAC, S.A.
 - ✓ OCA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.
 - ✓ GRANDIELLA GARCIA, S.L.
 - ✓ CONTRATAS SOUTO, S.L.
 - ✓ API MOVILIDAD, S.A.
 - ✓ IMESAPI, S.A.
 - ✓ EXCAVACIONES ALLENDE Y JARDINOR, S.L.
 - ✓ CEYD CONSTRUCCIONES, S.A.
 - ✓ GULÍAS HERMANOS CONSTRUCCIONES, S.L.
 - ✓ ALVARGONZÁLEZ CONTRATAS, S.A.
 - ✓ CONTRATAS FERNÁNDEZ GRANDA, S.L.
 - ✓ IDONEA CYS, S.L.
 - ✓ TRASFALT ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES.
 - ✓ CONTRATAS GONZALO PÉREZ S.L.
 - ✓ CONTRATAS IGLESIAS, S.A.
 - ✓ SARDALLA ESPAÑOLA S.A



- ✓ TAMISA PROYECTOS Y OBRAS
- ✓ ASFALGAL TÉCNICAS VIARIAS, S.L.

La Mesa de contratación, en base a lo establecido en la cláusula III.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acuerda dar audiencia hasta las 15 horas del día 20 de noviembre de 2015 para que subsanen mediante la presentación en el registro general de documentos del Consorcio de Aguas de Asturias, sito en la Calle Santa Susana 15, Oviedo, la documentación y presente:

- I) **CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ARTURO MESA, S.L.**, que presenta anexo II y para la validez de la declaración prevista en el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, debe presentar el anexo V, dónde se hace referencia a que se compromete a acreditar toda la documentación acreditativa contenida en la cláusula III.2.1, se le requiera para que presente el anexo V.
- II) **ESTRUCTURAS RESIDUALES Y AGUAS, S.L. (ESREA)**, que presenta fotocopia firmada del anexo V, dónde se hace referencia a que se compromete a acreditar toda la documentación acreditativa contenida en la cláusula III.2.1., Registro de licitadores en fotocopia simple. Y declaración de vigencia de los datos del registro de licitadores en fotocopia. Se le dará audiencia, para que presente El anexo V, del pliego de condiciones Administrativas particulares, con firma original, por el representante de la empresa. Si opta por registro de licitadores, deberá aportar copia compulsada y la declaración de vigencia de los datos del registro de licitadores firmada en original por el representante de la empresa.
- III) **TRESGUERRES OBRAS Y PROYECTOS, S.L.**, que presenta anexo II y para la validez de la declaración prevista en el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, debe presentar el anexo V, dónde se hace referencia a que se compromete a acreditar toda la documentación acreditativa contenida en la cláusula III.2.1, se le requiera para que presente el anexo V.
- IV) **URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.**, que presenta anexo II y para la validez de la declaración prevista en el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, debe presentar el anexo V, dónde se hace referencia a que se compromete a acreditar toda la documentación acreditativa contenida en la cláusula III.2.1, se le requiera para que presente el anexo V.
- V) **JESÚS PÉREZ ARROYO CONSTRUCCIONES Y RESTAURACIONES, S.L.**

que presenta anexo II y para la validez de la declaración prevista en el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, debe presentar el anexo V, dónde se hace referencia a que se compromete a acreditar toda la documentación acreditativa contenida en la cláusula III.2.1, se le requiera para que presente el anexo V.

6. En caso de ser declarada suficiente la documentación administrativa, se procederá a la apertura de los Sobres correspondientes a la "Proposición Económica" del expediente de contratación anterior. En su caso, propuesta de requerimiento de documentación.

En base a lo acordado en el punto anterior, no es posible proceder a la apertura de los Sobres correspondientes a la "Proposición Económica" del expediente de contratación de la obra "Reposición de servicios y pavimentación de la calle del Ayuntamiento a la Casa del Agua, Tramo I: Ayuntamiento - La Casona, en Rioseco", debiendo requerir a las empresas: CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ARTURO MESA, S.L, ESTRUCTURAS RESIDUALES Y AGUAS, S.L. (ESREA), TRESGUERRES OBRAS Y PROYECTOS, S.L.,URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L., JESÚS PÉREZ ARROYO CONSTRUCCIONES Y RESTAURACIONES, S.L.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez horas, del expresado día, extendiendo la presente acta, de lo que yo como Secretaria, certifico.



The image shows several handwritten signatures in black ink. On the left, there is a circular stamp with a logo inside. The signatures are scattered across the lower half of the page, with some overlapping. The stamp is located at approximately [660, 110, 740, 220].